

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO
DE ACUEDUCTO VEREDA SAN AGUSTIN DEL
MUNICIPIO DE ANOLAIMA – ID 21258**



Superservicios

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
Grupo de Pequeños Prestadores
Bogotá, Septiembre de 2014**

**ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO VEREDA
SAN AGUSTIN DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – ID 21258
ANÁLISIS 2012 - 2013**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Tabla 1. Información general.

Empresa	Nit	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de Prestador	Fecha inicio de Operación	Servicios Prestados
Asociación de Suscriptores del Servicio de Acueducto Vereda San Agustín del Municipio de Anolaima	832006585 - 2	Rosaura Freile Díaz	20/08/2001	organización autorizada	20/08/2001	acueducto

Fuente: SUI – RUPS 2014

De acuerdo a la información consignada en el Sistema Único de Información - SUI, el prestador Asociación de Suscriptores del Servicio de Acueducto Vereda San Agustín del Municipio de Anolaima, identificado en esta superintendencia con el numero ID (21258), constituido como una organización autorizada, opera el servicio de acueducto, en el área rural Municipio de Anolaima en el Departamento de Cundinamarca y atiende hasta 2500 suscriptores.

La persona prestadora realizó la última actualización de RUPS el día 4 de agosto de 2014, dicha solicitud fue aprobada por parte de esta superintendencia.

De acuerdo a esta última las actividades operadas son:

Acueducto: captación - conducción - tratamiento – almacenamiento - distribución – Comercialización.

De otra parte se desconoce si en el municipio está conformado el comité de desarrollo y control social y quien es el vocal de control.

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.

El prestador reportó la información correspondiente a personal por categoría de empleo únicamente para el año 2012, donde registra que cuenta con un empleado de tipo privado el cual devengó durante ese año \$7.040.000.

De la información reportada en el SUI se evidenció que el prestador cuenta con el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) para el servicio de acueducto, sin embargo este no sigue el modelo contemplado en la Resolución CRA No. 375 de 2006, no cuenta con el anexo técnico, ni con el concepto de legalidad de la CRA.

2.2. ESTRATIFICACIÓN

En el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002, en el que se establece la competencia de la SSPD, de implementar el control y la vigilancia

permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas, se procede a analizar los siguientes componentes:

2.2.1. ADOPCIÓN ESTRATIFICACIÓN URBANA

Una vez verificada la información reportada al SUI por el ente territorial, se encontró que el municipio de Anolaima expidió el decreto 023 del 13 de agosto de 2003, por medio del cual se adopta la estratificación de las fincas y viviendas dispersas en la zona rural del municipio.

En tal sentido se le recuerda a la persona prestadora que de acuerdo a lo previsto en el Decreto 990 de 2002, la Superintendencia en cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sancionará "... a las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes..."

2.2.2. COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN

De la información reportada por el ente territorial en el SUI INSPECTOR, en específico para el cumplimiento del indicador "22.1) Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación y 22.2) Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación", se verificó que la Asociación de Suscriptores del Servicio de Acueducto Vereda San Agustín del Municipio de Anolaima, tiene participación en el comité, como consta en el acta 01 del 17 de diciembre de 2009.

En relación con lo anterior es pertinente señalar los requerimientos del Decreto 0007 de 2010 respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva; al igual que los prestadores de servicios públicos deben atender lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 "*Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal*".

2.2.3. CONCURSO ECONÓMICO 1 Y CONCURSO ECONÓMICO 2

De lo reportado, se indica que para los años de análisis, no recibieron cobros por parte de la alcaldía para el servicio de estratificación.

2.2.4. REPORTE DE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS

Una vez verificado el estado de reporte del prestador se encontró que certificó como no aplica lo correspondiente a los formatos de facturación, por tanto no es posible realizar la verificación frente a la aplicación de la estratificación, frente a lo reportado por la alcaldía.

En relación con lo anterior se le recuerda al prestador que el reporte de estos formatos no pueden ser certificados como no aplica, toda vez que esta información deberá ser diligenciada por aquellos prestadores del servicio de acueducto que tengan registrada la actividad de comercialización de conformidad con lo señalado en Artículo 10.3.3.2 FORMATO. FACTURACION ACUEDUCTO de la Resolución Compilatoria No. 20101300048765 de 2010

2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA.

La ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO VEREDA SAN AGUSTIN DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA ID: 21258 reportó al Sistema Único de Información – SUI el Plan Contable – PUC Anual desagregado por servicio (acueducto) y consolidado para las vigencias 2012 y 2013.

No se evidenció cargue de información correspondiente a los Anexos al PUC para los años 2012 ni 2013, incumpliendo lo establecido en el Artículo 10.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010 y en el Artículo 2 de la Resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012, lo que podría ocasionar acciones de control por el cargue extemporáneo de la información.

Para realizar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2012 y 2013 reportada por la Asociación en el Sistema Único de Información – SUI.

2.2.1. BALANCE GENERAL

Previo al desarrollo del análisis del balance general, se precisa que se encontró que en el 2013 la cuenta del pasivo se registró en \$1, lo que podría tratarse de mala calidad en el reporte de la información del PUC, lo cual no puede contrastarse con los estados financieros firmados por el prestador, puesto que a la fecha no ha hecho el reporte de los anexos al PUC, como se requiere Artículo 10.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010.

Por tanto y considerando que el reporte de la información a cargo del prestador, debe ser oportuna, consistente y de calidad como se contempla en la circular SSPD 001 de enero de 2006, se insta a la Asociación, a aclarar la presunta inconsistencia.

Grafica No. 1. Proporción de Ingresos Operacionales pendientes de Recaudo a 31 de diciembre de 2012 y 2013.



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Dada la proporción de los activos frente a los pasivos en el año 2012, se infiere que la Asociación operó en principalmente con recursos propios y únicamente el 0,8% de las erogaciones implicadas en la prestación del servicio, fueron financiadas. Se acentuó la situación en el año 2013, donde presuntamente la Asociación canceló por completo sus obligaciones, sugiriendo un pago de contado de las mismas.

La Tabla No. 2 expone la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio para los años 2012 y 2013, con sus respectivas variaciones relativas y absolutas.

Tabla No. 2. Balance General en pesos Colombianos (\$)

DETALLE	2012	%	2013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
Activo	166.554.428	100,0%	166.897.674	100,0%	343.246	0,2%
Efectivo	12.299.129	7,4%	15.841.480	9,5%	3.542.351	28,8%
Inversiones CP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Deudores Serv. Públicos	1.623.141	1,0%	1.730.000	1,0%	106.859	6,6%
Deudores Servicio de Acueducto	1.623.141	1,0%	1.730.000	1,0%	106.859	6,6%
Subsidio Servicio de Acueducto	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Otros Deudores	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Deudas difícil cobro	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Provisión para deudores	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Otras Provisiones	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Inventarios	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Otros Act. CP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Activo Corriente	13.922.270	8,4%	17.571.480	10,5%	3.649.210	26,2%
Propiedad, Planta y Eq.	174.556.366	104,8%	174.556.366	104,6%	0	0,0%
Depreciación Acumulada	-21.924.208	-13,2%	-25.230.172	-15,1%	-3.305.964	15,1%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	152.632.158	91,6%	149.326.194	89,5%	-3.305.964	-2,2%
Valorizaciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Inversiones LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Deudores No corrientes	1.623.141	1,0%	0	0,0%	-1.623.141	-100,0%
Total Activo No Corrientes	152.632.158	91,6%	149.326.194	89,5%	-3.305.964	-2,2%
Total Activos	166.554.428	100,0%	166.897.674	100,0%	343.246	0,2%
Total Pasivos	1.324.500	0,8%	1	0,0%	-1.324.499	-100,0%
Operaciones de Crédito Público	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Obligaciones Financieras CP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Obligaciones Laborales	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Cuentas por pagar	1.324.500	0,8%	1	0,0%	-1.324.499	-100,0%
Bienes y Servicios por pagar	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Total Pasivo Corriente	1.324.500	0,8%	1	0,0%	-1.324.499	-100,0%
Operaciones de Crédito Público LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Obligaciones Financieras LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Obligaciones Laborales LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Otros Pasivos LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Total Pasivo no Corrientes	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Total Pasivos	1.324.500	0,8%	1	0,0%	-1.324.499	-100,0%
Patrimonio Institucional	165.229.928	99,2%	166.897.673	100,0%	1.667.745	1,0%
Aportes Sociales	164.908.790	99,0%	164.908.790	98,8%	0	0,0%
Capital Fiscal	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Reservas	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	-5.198.346	-3,1%	321.138	0,2%	5.519.484	-106,2%
Resultado del Ejercicio	5.519.484	3,3%	1.667.745	1,0%	-3.851.739	-69,8%
Superavit Por Donación	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Revalorización del Patrimonio	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Patrimonio Institucional Incorporado	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Total Patrimonio	165.229.928	99,2%	166.897.673	100,0%	1.667.745	1,0%
Total Pasivo + Patrimonio	166.554.428	100,0%	166.897.674	100,0%	343.246	0,2%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

La porción corriente del activo equivalió al 8,4% del activo total en el 2012 y al 10,5% en el 2013 y estuvo compuesta por el grupo de cuentas de efectivo y la cuenta deudores servicios públicos.

Mientras que las cuentas de efectivo representaron el mayor incremento (\$3,5 millones) del total del activo, los deudores solo se incrementaron en un 6,6% (106.859).

Pese al leve deterioro del recaudo, los deudores servicios públicos equivalieron al 7% en el 2012 y al 8% en el 2013 del total de los ingresos operacionales, lo que sugiere un recaudo eficiente para las dos vigencias.

Se evidenció que para ninguna de las vigencias se reportaron deudores por concepto de subsidios servicios públicos, por lo que se le requiere a la Asociación explicar la situación y aclarar si efectivamente se llevaron a cabo las gestiones de cobro y si el Municipio está girando los recursos correspondientes, además de realizar los ajustes contables a que haya lugar.

Del total del activo, la porción no corriente correspondió al 91,6% en el 2012 y al 89,5% en el 2013 y estuvo compuesta principalmente por las cuentas de maquinaria y equipos y plantas, ductos y túneles, cuentas que presentaron una depreciación de \$3,3 millones, la cual fue llevada al gasto.

En el 2012 el pasivo ascendió a \$1,2 millones y estuvo compuesto en un 95% por la cuenta acreedores (honorarios, servicios públicos, transporte fletes y acarreos y otros). Sin embargo, como descrito previamente, las cuentas del pasivo fueron registradas en \$1 en el año 2013, sobre lo cual se le solicita explicación a la Asociación.

2.2.2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS

Tabla No. 3 Estado de Resultados en pesos Colombianos (\$)

DETALLE	2012	%	2013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
Ingresos Operacionales	23.005.400	100%	21.460.026	100%	-1.545.374	-7%
Servicio de Acueducto	23.005.400	100%	21.460.026	100%	-1.545.374	-7%
Ingresos Venta de Bienes	0	0%	0	0%	0	0%
Devoluciones y rebajas	0	0%	0	0%	0	0%
Costo de Ventas y Operación	11.572.910	50%	11.840.368	55%	267.458	2%
Utilidad Bruta	11.432.490	50%	9.619.658	45%	-1.812.832	-16%
Gastos Operacionales	5.986.215	26%	7.954.364	37%	1.968.149	33%
Gastos de Administración	3.430.211	15%	4.290.900	20%	860.689	25%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	2.556.004	11%	3.663.464	17%	1.107.460	43%
Resultado Operacional	5.446.275	24%	1.665.294	8%	-3.780.981	-69%
Otros ingresos	168.786	1%	132.702	1%	-36.084	-21%
Otros gastos	95.577	0%	130.251	1%	34.674	36%
Intereses	0	0%	0	0%	0	0%
Resultado antes de Impuestos	5.519.484	24%	1.667.745	8%	-3.851.739	-70%
Impuesto de renta y Complementarios	0	0%	0	0%	0	0%
Resultado Neto	5.519.484	24%	1.667.745	8%	-3.851.739	-70%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Para las dos vigencias de análisis, la Asociación alcanzó un resultado operacional positivo, puesto que los ingresos percibidos por la prestación del servicio, fueron mayores que los gastos y costos en los que incurrió para su prestación. Sin embargo, la proporción de la utilidad operacional disminuyó en un 69% en el año 2013, puesto que los gastos y costos se incrementaron en un 2% (\$267.458) y 33% (\$1,9 millones) respectivamente, mientras que los ingresos disminuyeron en un 7% (\$1,5 millones)

No es posible establecer la motivación de la disminución de los ingresos operacionales, puesto que el prestador además de no reportar información comercial (usuarios, tarifas, entre otras), no ha reportado notas a los estados financieros.

Los costos se concentraron en la cuenta de servicios personales, la cual equivalió al 61% y 62% del total de los costos en el 2012 y 2013 respectivamente.

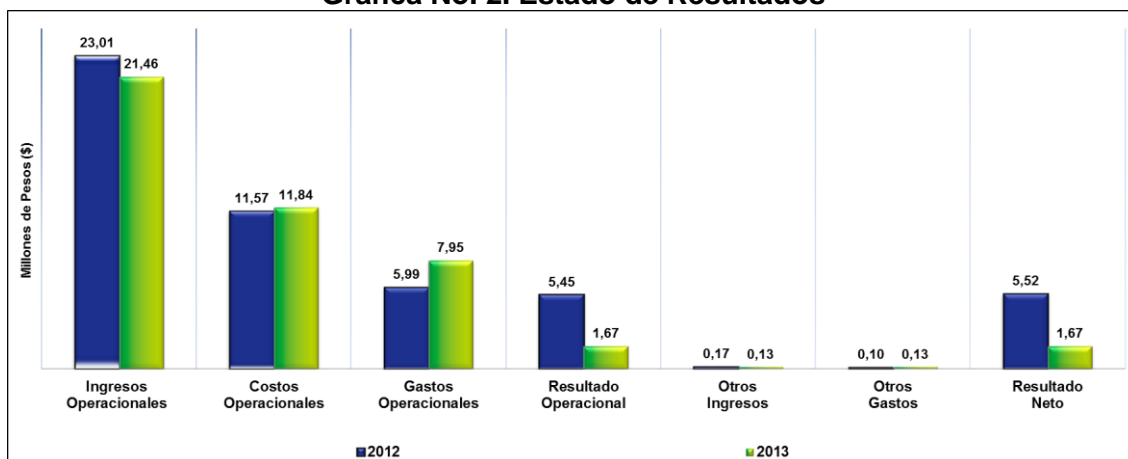
La cuenta de costos generales presentó una disminución del 118% (\$1,2 millones). Sin embargo, el incremento de las cuentas servicios personales, consumo e insumos directos y servicios públicos, aunado a la inclusión de otros costos de operación y mantenimiento e impuestos, llevaron a que el total de costos se incrementara en un 2% (\$267.458).

Al igual que los costos los gastos se incrementan, estos en un 33% (\$2,0) como resultado principalmente del incremento del 62% (\$809.650) de los gastos generales y del 23% (\$749.960) de los gastos por depreciación

Por su parte, los gastos disminuyen en un 6% (\$1,1 millones) obedeciendo a la disminución de los gastos por concepto de sueldos y salarios y generales. Cabe destacar que las cuentas relacionadas previamente, fueron las que participaron mayoritariamente en el gasto.

Considerando que los costos y gastos ascendieron a \$18 millones en el 2012 y a \$20 millones en el 2013, lo que equivaldría respectivamente al 76% y 92% del total de ingresos operacionales, el resultado operacional de la Asociación arrojó una utilidad de \$5,4 millones en el 2012 y de \$1,6 millones en el 2013.

Grafica No. 2. Estado de Resultados



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Ahora bien, la asociación registró \$168.786 en el 2012 y \$132.702 en el 2013 por concepto de otros ingresos (financieros) y por concepto de otros gastos (financieros) \$95.577 en el 2012 y \$130.251 en el 2013, lo que llevó a un resultado neto ligeramente más favorable al resultado operacional, como se ve en la gráfica No. 2. En este sentido, podría afirmarse que la Asociación obtuvo utilidades como resultado de su ejercicio principalmente.

2.2.3. INDICADORES FINANCIEROS

Tabla No. 4 Principales Indicadores

PRINCIPALES INDICADORES		
LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	2012	2013
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	25,75	29,42
Rotación Cuentas por Pagar	27,53	0,00
Razón Corriente	10,51	17.571.480,00
Nivel de Endeudamiento	0,80%	0,00%
RENTABILIDAD	2012	2013
Margen Operativo	23,67%	7,76%
EBITDA (millones de pesos)	8,00	5,33
Margen Ebitda	34,78%	24,83%

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Los indicadores de liquidez cuentas por cobrar, cuentas por pagar y razón corriente, muestran el comportamiento descrito en el balance general, el cual presume un manejo razonable de los recursos en el corto plazo, donde el periodo de recaudo infiere una gestión eficiente del mismo, aunado a periodos razonables de cumplimiento de las obligaciones financieras. Es de precisar que el indicador cuentas por pagar se encuentra afectado por el registro de \$1 peso en el pasivo para la vigencia 2013, situación sobre la cual se requirió aclaración a la Asociación.

El margen de utilidad operacional (margen operativo) en el 2012 muestra que una porción importante de los ingresos, no fueron utilizados para atender las erogaciones implicadas en la prestación del servicio, sino que capitalizaron la Asociación. En el 2013, dicha proporción disminuyó, sin embargo, se mantiene el comportamiento operacional positivo.

La utilidad operacional antes de impuestos, intereses, depreciaciones y amortizaciones, es decir, el EBITDA para la vigencia 2012 fue de \$8 millones y para la vigencia 2013 de \$5,3 millones, sobre lo que cabe puntualizar, que las erogaciones que no implicaron flujo de efectivo, fueron contundentes en el resultado operacional de la Asociación y por tanto, el EBITDA para los dos años fue superior al resultado operacional del ejercicio.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

De acuerdo con la información reportada en el SUI por parte del prestador se evidenció el estado de los componentes técnicos con los que cuenta, para la prestación del servicio de acueducto.

3.1. SERVICIO DE ACUEDUCTO.

De acuerdo con la última actualización del RUPS el prestador para el servicio de acueducto opera las actividades de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución, y a continuación se presenta lo correspondiente teniendo en cuenta lo reportado en el SUI, por la persona prestadora:

3.1.1. Captación.

Para el abastecimiento cuentan con una fuente de tipo superficial denominada "Quebrada Gualauta", y de acuerdo con la información reportada no cuenta con la concesión de agua. Al respecto, se aclara que conforme lo establecido en el 25 de la Ley 142 de 1994, es una obligación contar con los permisos ambientales del caso como requisito para prestar los servicios públicos domiciliarios.

La línea de aducción está construida en PVC de 4" de diámetro con una longitud de 120 m y una edad de 20 años.

3.1.2. Conducción.

Cuentan con un desarenador como tratamiento primario, con capacidad para el tratamiento en promedio de 1 l/s.

La conducción se encuentra construida en PVC de 2" de diámetro, una longitud de 600 m y una edad de 20 años.

3.1.3. Tratamiento.

Cuentan con una planta de tratamiento, cuyo caudal de diseño es de 3,63 l/s, construida en el año de 1994 y puesta en operación en el 2000. De la información reportada realizan la desinfección usando hipoclorito de sodio.

3.1.3. Almacenamiento.

De la información reportada al SUI, la empresa informa que cuenta con un tanque de almacenamiento con una capacidad de 48 m³ y un macromedidor.

3.1.4. Distribución.

La red de distribución está construida en PVC con una longitud de 3.950 m. De acuerdo con la información cargada la continuidad es de 24 horas los 30 días del mes.

3.1.5. Concertación y materialización de los puntos de muestreo para la vigilancia y control de la calidad del agua

El prestador no ha reportado lo correspondiente a las actas de concertación y recibo a conformidad de los puntos de muestreo para la vigilancia y control de la calidad del agua, por tanto se desconoce si dichas muestras son tomadas en la red de distribución o si los puntos están materializados.

3.1.6. Calidad del agua

Una vez verificada la información suministrada por el Instituto Nacional de Salud respecto de los resultados de la vigilancia de la calidad del agua, no se encontró información para el prestador Asociación de Suscriptores del Servicio de Acueducto Vereda San Agustín del Municipio de Anolaima.

Por otra parte, el prestador no ha reportado la información correspondiente al control de la calidad del agua por tal razón se desconoce si suministra agua apta para el consumo humano.

3.4. PLAN DE CONTINGENCIA

Verificado el sistema documental de la entidad se encontró que el prestador no ha remitido la información correspondiente al plan de contingencia.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1. MICROMEDICIÓN

De la información reportada en el formulario “Red de Distribución”, el prestador indica que cuenta con 1 micromedidor instalado y funcionando, lo cual se presume que se trata de un caso de mala calidad de la información, por tanto se debe revisar y solicitar formalmente la modificación del dato reportado, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 10.5.1.1 información complementaria de los tópicos financiero, comercial, técnico y administrativo, de la Resolución Compilatoria No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010

4.2. SUSCRIPTORES

De acuerdo con lo reportado para el año 2012 el número de suscriptores fue de 145, aumentando para el año 2013 a 148. Es pertinente que el prestador debe tener en cuenta que de acuerdo al número de suscriptores está clasificado en el Rango 2, para las obligaciones frente al reporte de información, de conformidad en la ya mencionada resolución compilatoria.

4.3. TARIFAS

Teniendo en cuenta la expedición del marco regulatorio para los servicios de acueducto y alcantarillado mediante Resolución CRA 287 de 2004 “*Por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado*”, y la Circular 004 del 22 de septiembre de 2006 que establece la manera en que las personas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado deben reportar al Sistema Único de Información –SUI- la información correspondiente al estudio de costos y tarifas.

Con base en lo anterior, esta Superintendencia procedió a consultar el SUI constatando que a la fecha la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO VEREDA SAN AGUSTIN DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA no ha cargado el estudio tarifario de acueducto en el MOVET, por lo anterior, debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.

TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO

El prestador debe justificar el no reporte de información del maestro de facturación y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión

financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y tomando como base la información reportada al SUI por parte de los prestadores.

En consideración de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado – IFA para los años 2012 y 2013, del prestador ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO VEREDA SAN AGUSTIN DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA ID: 21258, cuyos resultados se resumen en la tabla No. 4.

Tabla No. 5 Indicador Financiero Agregado – IFA

Año	ID	Empresa	INDICADORES FINANCIEROS			RANGOS DE COMPORTAMIENTO			RESULTADO IFA		Estado Reporte de Información
			Liquidez L	Eficiencia del Recaudo ER	Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC	Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA	
2012	21258	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO VEREDA SAN AGUSTIN DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA	No reportó	No reportó	No reportó	Rango 3	Rango 3	Rango 3	Rango 3	Alto	No reportó Información
2013	21258	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO VEREDA SAN AGUSTIN DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA	17571480,00	99,50	282,49	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Bajo	Reportó Información

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Puesto que la Asociación no reportó información financiera dentro de los plazos establecidos por esta Superintendencia y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 26 de la resolución CRA 315 de 2005¹, en el año 2012 el IFA se ubicó en un Rango 3 – Nivel de riesgo Alto.

Por su parte, en el año 2013 y con base en la información reportada por la Asociación, el IFA se ubicó en Rango 1, lo que sugiere un nivel de riesgo bajo y un nivel superior de desempeño en cuanto a la gestión financiera.

Es importante señalar que el indicador de liquidez en el 2013, está influenciado significativamente por el comportamiento de los pasivos, los cuales se registraron en \$1, situación sobre la cual se requirió explicación a la asociación.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

De acuerdo al estado de reporte del prestador en el SUI se evidenció que desde el año 2002 el prestador tiene 1.083 formatos y formularios habilitados para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de los cuales tiene pendientes por reportar el 17% de la información, presentando el mayor incumplimiento en el cargue de la información comercial y de gestión, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6. Estado del reporte al SUI.

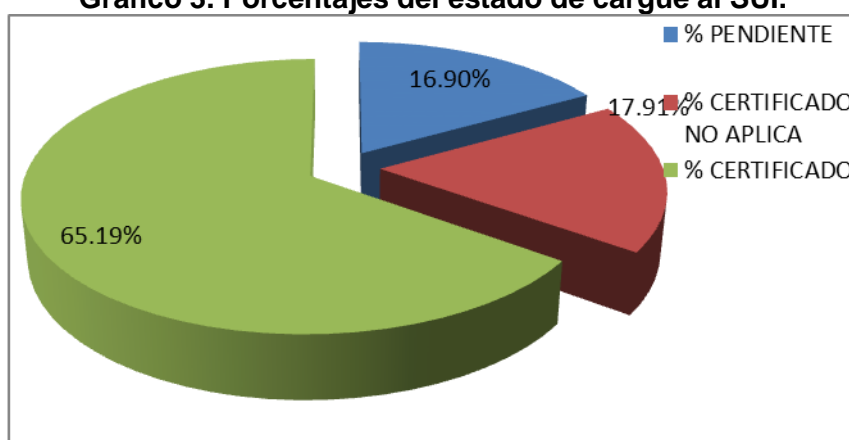
REPORTES				
TÓPICOS	CERTIFICADOS	C. NO APLICA	PENDIENTES	TOTAL
Administrativo	1		4	5
Administrativo y Financiero	150	84	1	235
Comercial y de	241	110	119	470

¹ “Las Personas Prestadoras que no reporten la información de que trata la presente resolución al Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) se clasificarán en el Nivel de Riesgo III.”

REPORTES				
TÓPICOS	CERTIFICADOS	C. NO APLICA	PENDIENTES	TOTAL
Gestión				
Estado de Situacion Financiera de Apertura - ESFA			1	1
MOVET			5	5
NSC	2			2
Prestadores	24		15	39
Proceso NIF			1	1
Técnico operativo	288		37	325
TOTAL	706	194	183	1083

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 – 2002 a 2014

Gráfico 3. Porcentajes del estado de cargue al SUI.



Fuente: SUI - Gráficos Grupo Pequeños Prestadores - SSPD.

Por otra parte se evidenció que para los años de 2012 y 2013 el prestador cuenta con un total de 227 Formularios y Formatos disponibles para cargar, de los cuales registra 132 certificados, 27 certificados como no aplica y 68 pendientes por cargar.

7. ACCIONES DE LA SSPD

Como mecanismo preventivo frente al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, superintendencia ha generado comunicaciones requiriendo al prestador sobre diferentes temas concernientes a los tópicos, comercial, administrativo y técnico, así como para el cargue de la información respectiva

- Con radicado 20114600375791 del 23 de junio de 2011, se reiteraron las obligaciones de los prestadores de servicios públicos.
- Mediante radicado SSPD No 20134600361861 del 24 de junio de 2013, se señaló la obligación del reporte de información al SUI.
- Por medio del radicado No 20144600463711 del 30 de junio de 2014, se le solicitó al prestador adelantar acciones de mitigación por el fenómeno del niño.

Lo anterior acompañado de eventos de socialización y capacitación de las herramientas con las que cuenta el prestador para el cumplimiento de sus obligaciones, frente al tema se informó al prestador sobre la realización de los siguientes:

- Por medio del radicado No. 20124600255091 del 14 de mayo de 2014, se realizó la invitación al evento de socialización del marco normativo de la calidad del agua y SUI rural.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. Conclusiones

- Se desconoce si en municipio de Anolaima está conformado el comité de desarrollo y control social y quien es el vocal de control.
- De la información correspondiente al tópico personal por categoría de empleo el prestador no ha reportado lo correspondiente para el año 2013, y para el año 2012 reporto que cuenta con un solo empleado.
- El prestador cuenta con el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) para el servicio de acueducto, sin embargo este no sigue el modelo contemplado en la Resolución CRA No. 375 de 2006.
- La asociación hace parte del comité permanente de estratificación, del municipio, y de la información cargada se indica que para los años de análisis, no recibieron cobros por parte de la alcaldía para el servicio de estratificación.
- No fue posible establecer si el prestador adopto la estratificación adoptada por el municipio ya que no reporto lo correspondiente.
- Entre los años 2012 y 2013, el patrimonio de la Asociación se incrementó en un 1%, en ocasión al resultado del ejercicio, el cual fue superavitario. La Asociación operó principalmente con recursos propios, lo que se reflejó en los indicadores de liquidez y endeudamiento.
- Para el abastecimiento cuentan con una fuente de tipo superficial denominada "Quebrada Gualauta", y de acuerdo con la información cargada no cuenta con la concesión de agua.
- Cuentan con una planta de tratamiento, cuyo caudal de diseño es de 3,63 l/s, puesta en operación en el 2000.
- Realizan la desinfección usando hipoclorito de sodio.
- Para el almacenamiento cuentan con un tanque de 48 m³.
- De acuerdo con la información cargada la continuidad es de 24 horas los 30 días del mes.

- Se desconoce el estado de concertación y materialización de los puntos de muestreo, ya que el prestador no ha reportado lo correspondiente al SUI.
- De igual forma se desconoce la calidad del agua suministrada ya que no se cuenta con la información respecto de la vigilancia y en cuanto al control de la calidad del agua el prestador tampoco ha reportado lo correspondiente al SUI.
- De la información cargada al SUI el prestador atiende a 148 suscriptores.
- El prestador no ha cargado el estudio tarifario de acueducto en el MOVET
- En el 2012 el indicador IFA se ubicó en rango III, puesto que la asociación no reportó la información financiera dentro de los plazos establecidos por esta Superintendencia, mientras que en el 2013, alcanzó un rango 1, lo que se traduce en un desempeño superior en cuanto a la gestión financiera.

8.2. Recomendaciones

- El prestador debe adelantar acciones pertinentes con el fin de esclarecer las alertas establecidas en la presente evaluación de gestión, sobre a la calidad de la información reportada en el SUI, así como el no cargue de la diferentes formatos y formularios requeridos por el SUI en los tópicos Administrativo, Técnico, financiero, Comercial y Gestión.
- El no reporte de información por parte del prestador limita y no le permite a la superintendencia el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia asignadas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002.
- En caso de no tener habilitados los formatos o formularios requeridos por la norma, debe gestionar lo pertinente a través de la mesa de ayuda del SUI como se relaciona a continuación:

“A partir del 1 de marzo de 2012 el nuevo horario de atención telefónica es: Lunes a Viernes 7:00 am a 5:00 pm, Jornada continua y sábados de 8 am a 12 m. PBX 6913006 ó LÍNEA GRATUITA desde cualquier lugar del país 018000 910305 opción 2-1. Recuerde que también contamos con otros medios de comunicación: sitio en Internet www.sui.gov.co o correo electrónico sui@superservicios.gov.co.”

- Debe presentar el contrato de condiciones uniformes, ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, para obtener el concepto de legalidad de acuerdo con las leyes y decretos que rigen el sector.
- Cargar los Anexos al PUC (Artículo 10.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010) para los años 2012 y 2013.
- Aclarar por qué para ninguna de las vigencias de análisis (2012 y 2013) se reportaron deudores por concepto de subsidios servicio de acueducto, además de informar si se están llevando a cabo las gestiones de cobro ante el Municipio y si el mismo, está girando los recursos correspondientes.
- Explicar si el registro en el 2013 de \$1 en el grupo de cuentas del pasivo corresponde a la realidad financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2013 o si

se trata de problemas en la calidad de la información. De ser ésta última situación, se le insta a informar a esta Superintendencia, las acciones tendientes a corregir la presunta inconsistencia.

- Explicar el comportamiento de los ingresos operacionales en el año 2013, especificando el por qué se disminuyeron en un 7%.
- Se destaca el comportamiento operacional de la Asociación, sin embargo, se le recomienda a la Asociación propender siempre por la optimización de los recursos empleados para la prestación del servicio, de tal manera que pueda seguir garantizando la sostenibilidad y la suficiencia financiera de la Asociación y por ende la prestación del servicio.
- Además de las observaciones anteriormente enunciadas, se le recuerda que del buen reporte de la información, depende que el análisis de los estados financieros llevados a cabo por esta Superintendencia refleje el comportamiento financiero real de la empresa en cuanto a la prestación de servicios públicos.
- De manera general se le sugiere al prestador revisar el Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios que se encuentra en el siguiente link:http://www.sui.gov.co/suibase/normatividad/anexo1_plan_contabilidad.pdf.
- Adicionalmente, se le recuerda al prestador que el reporte de la información debe cumplir con la calidad y de manera oportuna, ya que tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos por parte de la Superservicios.
- Adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley 142 de 1994 acerca de contar con los permisos ambientales del caso para operar, en específico sobre la concesión de agua, e informar lo correspondiente a esta superintendencia.
- Debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, referentes al cumplimiento del suministro de agua apta para el consumo humano, del control de la calidad del agua, lavado y desinfección del tanque de almacenamiento y la red de distribución.
- Dar cumplimiento a la especificaciones técnicas contempladas en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, en aras de mejorar el estado de la prestación de los servicios públicos en el municipio.
- Es necesario que lleve un registro formal del desarrollo de las diferentes actividades realizadas en cumplimiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Se requiere al prestador para que de manera perentoria proceda a subsanar su reporte en el SUI del maestro de facturación, conforme a la normativa vigente. Para efectos de la solicitud de reversión de información debe acoger el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20121300035485 del 14/11/2012.
- El presente análisis y las acciones que del mismo se desprendan, se realizan sin perjuicio de las acciones administrativas y posteriores revisiones que pueda

realizar esta Superintendencia en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control.

Proyectó: Carol Julieta Forero - Grupo Pequeños Prestadores
Tania Marinela García–Grupo Pequeños Prestadores
Lina Lucia Sánchez –Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Beatriz Giraldo Castaño - Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores (A)